

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 6

CLÁUSULA ADICIONAL NO. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO NO. 10

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104658 de 2025
PLAZO INTERADMINISTRATIVO: DEL	Hasta el 31 de enero de 2026
ORDEN No:	202400211-10
CONTRATISTA:	UNION ELÉCTRICA S. A
NIT:	890937250-6
OBJETO DE LA ORDEN:	Mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del sistema de energía y equipos especiales del SIES-M para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$335.934.471) INCLUIDO AU.
CLAUSULA ADICIONAL No 1	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$10.391.399) INCLUIDO AU
VALOR FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$346.325.920) INCLUIDO AU
PLAZO FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	Hasta el 31 de enero de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 10 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es “Mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del sistema de energía y equipos especiales del SIES-M para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.”, previas las siguientes:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 6

CONSIDERACIONES

- A. Que el 29 de noviembre de 2024, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y UNION ELÉCTRICA S.A., se suscribió el Contrato No. 202400211 de 2024, cuyo objeto es “Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, con un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y un valor de cuantía indeterminada, toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
- B. Que el 28 de marzo de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA., se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”, con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la vigencia fiscal, y por un valor de veinte mil ciento un millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos M/L (\$20.101.754.810), incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- C. Que el 11 de abril de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y UNION ELÉCTRICA S.A, se suscribió la Orden de Servicio No. 10 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es “Mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del sistema de energía y equipos especiales del SIES-M para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín”, con un plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de mayo de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y por un valor de trescientos treinta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos M/L (\$335.934.471) INCLUIDO AU.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 6

D. Que el 25 de abril de 2025, se aprobó la garantía única de cumplimiento y RCE de la orden de servicio No. 10 del contrato No. 202400211, por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

E. Que el 01 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 01 del acuerdo marco No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Unión Eléctrica, con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2026.

F. Que el 18 de diciembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis de (2026), ambas fechas inclusive.

G. Que el Orden de Servicio No. 10 del Contrato No. 202400211 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$335.934.471	\$10.391.452	11/04/2025	31/12/2025	4600104658 de 2025

Valor del Contrato	\$335.934.471
Total valor del contrato más adiciones	\$335.934.471
Pagos realizados (Acumulado)	\$325.543.019
Saldo contrato	\$10.391.452
Porcentaje de ejecución financiera	96.90%

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 6

Relación de pagos realizados

ORDEN DE SERVICIO	FACTURA Y RADICADO	PERIODO DE PAGO	CONVENIO	VALOR
202400211-10	FVE12293 20251004051	JUNIO	4600104658 DE 2025	\$10.391.449
202400211-10	FVE12364 20251004572	JULIO	4600104658 DE 2025	\$73.592.168
202400211-10	FVE12413 20251004911	AGOSTO	4600104658 DE 2025	\$10.391.449
202400211-10	FVE12484 20251005853	SEPTIEMBRE	4600104658 DE 2025	\$73.592.168
202400211-10	FVE12545 20251006289	OCTUBRE	4600104658 DE 2025	\$10.391.449
202400211-10	FVE12611 20251007134	NOVIEMBRE	4600104658 DE 2025	\$73.592.168
202400211-10	FVE12683 20251007753	DICIEMBRE	4600104658 DE 2025	\$73.592.168
TOTAL				\$325.543.019

H. Las garantías que cubren la Orden de Servicio No. 10 del Contrato No. 202400211 se encuentran vigentes; sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

I. Que la ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición y se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600104658 de 2025
Rubro presupuestal	23202020080010-0
Nombre del Rubro	MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS SISTEMA DE ENERGÍA Y EQUIPOS ESPECIALES
Centro de Costos	33366
CPC	8715204
Requerimiento	20251008035

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 6

Valor	\$10.391.449
Plazo	Hasta el 31 de enero de 2026
CDP	2026000027
RP	2026000027

J. Que la necesidad de ampliar y adicionar la orden de Servicio No. 10 del Contrato No. 202400211 se demanda en atención a que subsiste la necesidad que dio origen al objeto contractual, el cual consiste en la administración de los recursos del contrato interadministrativo para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de energía y equipos especiales del SIES-M, destinados a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.

K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 19 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010493, la Supervisión de la orden de Servicio No. 10 del Contrato No. 202400211, presentó la justificación y recomendación para realizar las modificaciones presupuestales correspondientes.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar recursos de Orden de Servicio No. 10 del Contrato No. 202400211, por valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$10.391.449) incluido AU.

Parágrafo: La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal, con vigencia a partir del primero (1) de enero de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la cláusula carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Ampliar el plazo desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026.

TERCERO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para la Orden de Servicio No. 10 del Contrato No. 202400211, sin embargo, de ser necesario, el Contratista deberá modificar el monto y el plazo de la garantía. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 6 de 6

podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción de la cláusula adicional del Contrato.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el distrito de Medellín, Veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



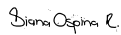
JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante Legal
UNION ELECTRICA S.A.

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Diego Alejandro Londoño Montoya - Supervisor 

Revisó: Diana Marcela Ospina Rojas - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad Compras y Contratación 